



# EQUILIBRIO

## COAHUILA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA • SALTILLO, COAHUILA • MARZO 2018 • NÚMERO 23



# Combate a la CORRUPCIÓN

Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción:  
**creación, facultades y retos.**

*Mecanismos de combate a la Corrupción en el Estado de  
Coahuila de Zaragoza.*

Evento "Índice Legal de Obra Pública"



# EQUILIBRIO




# COAHUILA

## CONSEJO EDITORIAL

### Presidente

Dr. y C.P.C. José Armando Plata Sandoval  
Auditor Superior de Estado de Coahuila de Zaragoza

### Director Ejecutivo

C.P.C. Luis Farías Valdés  
Auditor Especial Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

### Vicepresidentes de Operación

C.P. Manuel Ramírez Briones  
*Auditor Especial de Planeación e Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

Mtro. Luis Carlos García Gil  
*Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

Mtro. Francisco Javier Salazar Silva  
*Titular de la Unidad de Tecnología de la Información de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

C.P. María del Carmen Ibarra Arredondo  
*Auditor Especial de Cumplimiento de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

Mtro. Jesús Javier González Alcázar  
*Auditor Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

### Coordinador

Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda  
*Director de Normatividad de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

✉ [enlace@asecoahuila.gob.mx](mailto:enlace@asecoahuila.gob.mx)



@EquilibrioCoah

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

+ 52 (844) 171 70 00 ext. 7034 y 7023

Blvd. Los Fundadores 7269, Col. Ampliación Mirasierra, Saltillo, Coahuila. CP 25016

### Diseño, arte y estilo

L.D.G Pablo Fuentes Ramos

**HAZ CLICK**

[ASEC.gob.mx/Publicaciones Digitales](http://ASEC.gob.mx/Publicaciones Digitales)



### Acerca de:

EQUILIBRIOCOAHUILA, Año 7, No. 23, enero - marzo 2018, es una publicación trimestral editada por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, órgano con naturaleza jurídica propia y con domicilio en Blvd. Los Fundadores, 7269, Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, Saltillo, Coahuila, México. Tel. (844) 171 70 00 ext. 7034 y 7023, [www.asecoahuila.gob.mx](http://www.asecoahuila.gob.mx), Correo electrónico: [enlace@asecoahuila.gob.mx](mailto:enlace@asecoahuila.gob.mx). Editor responsable: C.P.C. Luis Farías Valdés. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2016-033016375500-203, ISSN: 2448- 797X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de última actualización de éste número, Dirección de Normatividad y Enlace de la ASEC, Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda, con domicilio en Blvd. Los Fundadores, 7269, Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, Saltillo, Coahuila, México, fecha de última modificación 29 de marzo de 2018.

Los artículos publicados expresan la opinión del autor o autores, sin que deba coincidir necesariamente con el punto de vista de la Auditoría Superior del Estado de Zaragoza, respecto al tema tratado. Cuando se exprese la opinión de esta Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, se especificará claramente. No se permite la reproducción de los artículos sin la autorización escrita de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

# SUMARIO

**05**

Breves del combate a la corrupción

**06**

Carta del Auditor

**08**

Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción: Creación, Facultades y Retos

**13**

Mecanismos de Combate a la Corrupción en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**17**

Reformas a la Ley de Disciplina Financiera

**21**

Índice de Información Presupuestal Municipal 2017

**25**

Evento “Índice Legal de Obra Pública”

**27**

Mesas de Trabajo SEVAC-MIRADOR-IIP M-IIEG

**29**

Mesas de Trabajo PASH-SFU-ICI

**33**

Curso-Taller en “Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”

**35**

Primera Reunión CACOC

**37**

Designación de nuevo Titular de la Auditoría Superior de la Federación

**38**

Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

**39**

Cuatrociénegas Coahuila, Pueblo Mágico



LA REVISTA  
**EQUILIBRIO COAHUILA**  
Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA  
**TE INVITAN A PUBLICAR**

***¿Quieres ser un colaborador de nuestra publicación digital?***

Nuestra revista está interesada en publicar tus artículos referentes a temas afines a esta institución.

En nuestro próximo número abordaremos el tema:



Los trabajos enviados deberán cumplir con las siguientes Normas de Publicación:

- El título deberá de ser original, conciso y delimitar el contenido del artículo.
- Debajo del título indicar el o los nombres del autor o autores, la institución a la que pertenece y su nacionalidad.
- Con un máximo de 5 palabras, incluir las palabras clave que describan el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- El artículo deberá contar con un breve resumen que sintetice el contenido del artículo en español y su traducción en inglés.
- Sólo se aceptarán trabajos originales que no hayan sido publicados anteriormente en otra revista o medio de difusión.
- Las referencias bibliográficas se numerarán por orden de cita, indicando el número de cada una entre paréntesis, debiendo incluir los siguientes datos cuando se trate de citas sobre revistas: iniciales del nombre de los autores, apellidos, título del artículo en su idioma original, abreviatura del nombre de la revista, volumen, número, páginas inicial y final y año.

Los trabajos recibidos se sujetarán al siguiente proceso de revisión:

El Consejo Editorial revisa preliminarmente todos los trabajos para verificar que cumplen con las normas de publicación de la revista EQUILIBRIOCOAHUILA, ya sean artículos científicos, entrevistas, conferencias, reseñas o cualquier documento afín que cumpla con los fines de ésta publicación digital.

Asimismo, se revisa su relevancia, claridad, calidad y originalidad.

Todos los artículos son dictaminados bajo el sistema de arbitraje; una vez recibidos, son remitidos a los miembros del Consejo Editorial y se dictamina tras un lapso mínimo de 5 días una de cuatro posibles opciones:

- a) Se acepta el artículo,
- b) Se acepta con cambios menores a cargo del Consejo Editorial,
- c) Se devuelve para su revisión y corrección, o
- d) Se rechaza.

***Envía tus propuestas a los correos:***

*lfarias@asecoahuila.gob.mx*

*enlace@asecoahuila.gob.mx*

# medianía

Por: Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda / *Director de Normatividad y Enlace de la ASEC.*

## Breves del Combate a la Corrupción

Recibido 22/03/18 – Aceptado 28/03/18

**EQ.COAH., Vol. , Núm. , Pág. 05, brev com corri (2018)  
O. Rodríguez.**

**Palabras clave:** función pública, anticorrupción, contraloría, fiscalización.

**Resumen:** En esta vigésima tercera edición, se trata sobre el combate a la corrupción, por lo cual en este artículo aborda los antecedentes en el Sistema Mexicano sobre las entidades que combatían la corrupción en el país.

**Keywords:** public function, anti-corruption, controllership, inspection.

**Abstract:** In this twenty-third edition, it is about the fight against corruption, which is why in this article it deals with the antecedents in the Mexican System about the entities that fought corruption in the country.

### Fuentes:

[http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_mex\\_sc\\_ane x18.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_mex_sc_ane x18.pdf)

Se puede definir a la corrupción, como el propósito de pervertir a alguien, la Real Academia de la Lengua Española, la señala como la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de las organizaciones, especialmente las públicas, en provecho económico o de otra índole, de sus gestores.

Tal como se menciona en el Manual de la Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado el día 10 de mayo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, refiere los siguientes antecedentes:

- 1824, se crea el Departamento de Cuenta y Razón, dentro del Ministerio de Hacienda, encargado de formular los presupuestos y la cuenta de ingresos y egresos. Así mismo se instituyó la Tesorería General, la cual observaba los pagos indebidos que mandará efectuar el ejecutivo e informar a la Contaduría Mayor.
- 1867, la Secretaría de Hacienda queda como única dependencia fiscalizadora, en 1881 crecen sus facultades, incluyendo la recaudación y distribución del erario público.
- 1910, se reorganiza la Tesorería, se establece la Dirección de Contabilidad y Glosa, precedente inmediato del Departamento de Contraloría, a la que se encomiendan las funciones contable y de glosa. En 1917, el Departamento de contraloría fue el encargado de ejercer las funciones de fiscalización y control preventivo.
- 1948, se crea la Comisión Nacional de Inversiones, dependiente de la SHCP, con la responsabilidad de ejercer las funciones de control y vigilancia sobre los organismos descentralizados.
- 1982, se da origen a la Secretaría de Contraloría General de la Federación, con las funciones de control y evaluación global de la gestión pública.
- 2001, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 con el objetivo de abatir los niveles de corrupción en el país.
- 2004, se crea la Secretaría de la Función Pública.
- 2016, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual funciona de manera coordinada con los poderes de la unión y la sociedad civil.



# CARTA DE LA AUI

**José Armando Plata Sandoval**

Contador Público Certificado, Doctor en Administración y Alta Dirección.

*Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza*

## **Estimados amigos y lectores.**

Con el placer de saludarlos de nueva cuenta, los invitamos a nuestra vigésima tercera edición de la revista digital EquilibrioCoahuila, iniciando nuestras publicaciones de este año 2018, con el tema de Combate a la Corrupción, mismo que esta correlacionado con nuestra edición anterior.

Dicha temática ha propiciado diversos estudios y análisis; apareció en la agenda pública desde el año 2015, año en que fue publicada la reforma constitucional, donde, además de crearse el Sistema Nacional Anticorrupción, se reformaron diversos artículos para fortalecer a este sistema.

El día 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las siguientes leyes:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Así mismo se reformaron el Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Ley Orgánica de la Administración Pública estableciendo las bases para el combate a la corrupción por parte de los funcionarios públicos.

En el ámbito estatal, el día 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la reforma constitucional al artículo 159 y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, cumpliendo la Entidad Federativa con lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

De acuerdo con lo anterior, se publicaron en el medio oficial del Estado de Coahuila las siguientes leyes:

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, publicada el día 11 de agosto de 2017.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila, publicada el día 11 de agosto de 2017.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el día 22 de septiembre de 2017.
- Se Reformó el Código Penal de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de octubre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el día 19 de diciembre de 2017.

El día 28 de julio de 2017, se creó la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción.

A razón de esto, agradecemos la participación en esta revista del Lic. Jesús Homero Flores Mier, quien funge como Fiscal Es-

# AUDITOR



pecializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el tema “Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción: Creación, Facultades y Retos”.

En el artículo mencionado, el autor señala que en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila donde se encuentran las facultades de esta Fiscalía Especializada; de igual manera señala los delitos que persigue este nuevo órgano, los cuales están comprendidos en los títulos Undécimo y Duodécimo, titulados “Delitos contra la honestidad en el servicio público” y “Delitos contra el servicio público cometidos por particulares del Apartado Segundo”, Protección de bienes jurídicos colectivos, del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Lic. Luis Carlos García Gil, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEC, expuso el tema “Mecanismos de Combate a la Corrupción en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, resaltando que el combate a la corrupción se daba con anterioridad a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la fiscalización de las cuentas públicas realizada por los Entes de Fiscalización Superior, donde se advertían actos u omisiones que calificaran como actos de corrupción. Así mismo, señala los cambios estructurales necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que funciona a la par del Sistema Nacional.

En esta edición se tratan temas como el de las Reformas a la Ley de Disciplina Financiera, publicadas el día 30 de enero del presente año en el Diario Oficial de la Federación, cabe resaltar que las modificaciones se refieren específicamente en la asignación de recursos para deuda pública, según las disponibilidades que tenga el ente público.

En el aspecto colaborativo, esta Auditoría Superior participó activamente en los siguientes tópicos, a los cuales se hizo reseña particular:

- Resultados del Índice de Información Presupuestal 2017, donde los municipios de Coahuila lograron mantener la calificación del 100% de cumplimiento.
- Índice Legal de Obra Pública, en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
- Mesas de trabajo SEvAC-MIRADOR, con el objetivo de cumplir con las obligaciones señaladas en las normativas correspondientes.
- Curso taller “Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)” capacitando aproximadamente a 180 servidores públicos municipales y estatales.

Esperando que sea de su interés este número, me despido enviándoles un cordial saludo agradeciendo su acompañamiento en esta y las posteriores ediciones de la Revista EquilibrioCoahuila.



# FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN: *Creación, Facultades y Retos*

**Por: Lic. Jesús Homero Flores Mier**

Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La corrupción es un fenómeno presente en las naciones que no es ajeno al Estado mexicano, según el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional del 2017, México ocupa el lugar 135 del índice de corrupción de 180 puestos. Al ser diversos los factores que originan la corrupción, se hace necesario atacarla desde diferentes aristas para lograr mitigar este problema.

Conscientes de lo anterior, y con el propósito de terminar con este lacerante mal, nace el Sistema Nacional Anticorrupción. El 27 de mayo de 2015 se publican mediante decreto, reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, entre ellas, la que se realiza al artículo 113 de dicho ordenamiento, que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, y establece los organismos que lo conforman, dentro de los cuales se encuentra la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. En razón de ello el 18 de julio del 2016, se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la misma, a Congresos y Legislaturas de cada entidad federativa, para armonizarse con esta Ley.

El estado de Coahuila de Zaragoza, haciendo efectivas las reformas constitucionales, publica el 14 de julio del 2017, reformas a su Constitución en materia de combate a la corrupción y crea el Sistema Anticorrupción del Estado. Dando continuidad a este sistema es que el 28 de julio de 2017 se publica el acuerdo por el cual se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, para posteriormente el Congreso del Estado emitir la correspondiente convocatoria a fin de llevar a cabo el proceso para elegir al titular de la misma, siendo nombrado el 28 de agosto del mismo año.

Es así como la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza inicia funciones desde el año pasado, contando con características importantes a destacar, como lo señala la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 113, que establece que se encuentra dotada de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir las conductas que la ley considera como delitos por hechos de corrupción.

Es también en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde podemos encontrar las



Recibido 26/02/2018 – Aceptado

EQ.COAH., Vol.7, Núm.1, Pag.08-12, fisc esp del hech corr crea fac ret (2018) J. Flores.

**Palabras clave:** Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, delitos, servidores públicos, particulares.

**Resumen:** Con el objeto de dar a conocer a la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, se presenta una breve síntesis de su creación, se dan a conocer facultades y de manera sencilla se presentan delitos que persigue la misma, así como las causas para dar inicio a una carpeta de investigación.

**Keywords:** Special Prosecutor's Office for Crimes against Corruption, National Anticorruption System, Anticorruption System of the State of Coahuila de Zaragoza, crimes, public servants, individuals.

**Abstract:** In order to inform the Office of the Special Prosecutor for Crimes of Corruption, a brief summary of its creation is presented, faculties are made known and, in a simple manner, crimes are presented that are persecuted, as well as the causes to give start to a research folder.

facultades de esta Fiscalía Especializada, en concreto en el artículo 21 se precisa la competencia del titular de presentar un informe de actividades y de elaborar su anteproyecto de presupuesto, encontrando además en el mismo ordenamiento, un listado de facultades del titular de la fiscalía especializada, en esta ocasión en el artículo 22.

### ***¿Cuáles son los delitos que persigue la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción en el Estado de Coahuila de Zaragoza?***

El 10 de noviembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo del Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, que modifica la competencia de la Fiscalía Especializada para adecuarla al Código Penal vigente.

Señalando que, la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN**, conocerá de los hechos probablemente constitutivos de los delitos previstos de los títulos Undécimo y Duodécimo, Delitos contra la honestidad en el servicio público y Delitos contra el

servicio público cometidos por particulares del Apartado Segundo, Protección de bienes jurídicos colectivos, del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De tal manera que hay dos tipos de delitos que se persiguen por la Fiscalía Especializada: los delitos cometidos por servidores públicos y los cometidos por particulares. En el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 434, establece que se tendrá como servidor público a toda persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión, remunerados, en una entidad oficial estatal o municipal.

Cabe destacar que las penas específicas existentes para los servidores públicos, además de las previstas para los delitos cometidos, se les impondrá destitución, inhabilitación, suspensión de derechos y/o decomiso de los productos del delito.

Enseguida se enlistan algunos de los delitos que la Fiscalía Especializada podrá investigar y en su caso, ejercer la acción penal cometidos por servidores públicos:

**Abuso de funciones**

Servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, mediante las que induzca actos arbitrarios que generen un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el párrafo segundo del artículo 452 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

**Aprovechamiento de sueldo, salario o prestación de subalterno**

Servidor público que, con cualquier pretexto, por sí o por interpósita persona, obtenga de un subalterno parte de su sueldo o de su salario o prestaciones económicas. Como parte de la reparación del daño, el servidor público deberá cubrir al subalterno el importe del beneficio económico extraído al subalterno, referido en el Capítulo Décimo del Título Quinto del Libro Primero del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

**Tráfico de influencias**

Servidor público que utilice la posición que su cargo, empleo o comisión le confiere, promueva o gestione un acto administrativo ajeno a las responsabilidades inherentes al cargo, empleo o comisión del servidor en la entidad oficial estatal o municipal de que se trate, que genere cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo segundo del artículo 452 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

**Cohecho**

Cometerá el delito de cohecho, el servidor público que por sí o a través de terceras personas, solicite, exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio que no esté comprendido en su remuneración como servidor público, ni como bono o estímulo extraordinario acordado por autoridad competente. El beneficio podrá consistir en dinero, valores, bien mueble o inmueble, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado, donación, servicios, comisión pecuniaria, o cualquier otra dádiva, ya sea para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles, o para terceros con los que tenga o haya tenido relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. También cometerá cohecho el servidor público que acepte una promesa por cualquiera de los conceptos señalados en el párrafo precedente, para hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones.

### **Peculado**

Servidor público que:

I. (Disposición de recursos públicos) Por sí o por interpósita persona, fuera de los casos en que la ley lo permita, disponga con ánimo de apropiación para sí, para otro, o para cualquiera de las personas señaladas en el párrafo segundo del artículo 452 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, de dinero, valores o fondos del erario del Estado o de cualquiera de sus municipios.

II. (Disposición de bienes públicos) Por sí o por interpósita persona, fuera de los casos en que la ley lo permita, disponga con ánimo de apropiación para sí, para otro, o para cualquiera de las personas señaladas en el párrafo segundo del artículo 452 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, de bienes muebles o inmuebles, pertenecientes a cualquier entidad oficial del Estado o de cualquiera de sus municipios.

**Figura 1**

En el caso de los particulares, algunos de los delitos que la Fiscalía Especializada podrá investigar y en su caso, ejercer el la acción penal, son por ejemplo:

### **Usurpación de funciones públicas**

Quien sin ser servidor público se atribuya ese carácter en algún cargo, empleo o comisión oficiales determinados, y ejerza materialmente alguna de las funciones del mismo.

### **Promoción de ejercicio ilegal de atribuciones y facultades, o de tráfico de influencia**

Particular que promueva ante un servidor público, que éste realice alguna de las conductas ilegales previstas en los artículos 448 y 449, o el tráfico de influencia previsto en el artículo 451, todos del Código Penal del Estado de Coahuila.

### **Uso por particular de bienes muebles o inmuebles de alguna entidad oficial, o disposición de sus bienes muebles**

Particular que estando obligado legalmente a la custodia de bienes muebles o inmuebles pertenecientes a una entidad oficial del Estado o de cualquiera de sus municipios, o que, teniendo el depósito de dichos bienes por parte de alguna de dichas entidades oficiales, ilegalmente use uno de ellos para sí o lo preste a una tercera persona para el mismo fin.

Si el particular vende o de cualquier otro modo dispone para sí o para otro, de uno o más bienes muebles pertenecientes a una entidad oficial del Estado o de cualquiera de sus municipios, cuya custodia o depósito tenía a su cargo, se le punirá con las penas previstas en el Código Penal del Estado de Coahuila para el peculado, según el valor del bien o bienes de que se trate.



**Simulación o falsedad en revisiones o auditorías externas a entidades oficiales**

Quien habiendo sido comisionado o contratado por alguna entidad oficial para realizar alguna revisión o auditoría externas, ya sea a la misma entidad oficial o a otra, simule haber efectuado cualquiera de aquéllas, sin que en realidad lo haya hecho, o solo lo haya hecho parcialmente, o bien asiente datos falsos en la que lleve a cabo o los asiente en el informe respectivo.

Si un ciudadano desea interponer una denuncia, esta puede ser presentada ante la Fiscalía Especializada o la misma podría iniciar una investigación de oficio, debido a que tiene conocimiento de *la notitia criminis (noticia criminal)*, como por ejemplo, de una nota periodística.

La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción tiene por delante una muy importante labor para con la sociedad, la de perseguir hechos considerados por la ley como delitos de corrupción cometidos por servidores públicos o particulares, para de esta manera, eliminar uno de los principales obstáculos para el desarrollo, logrando consecuentemente una mejor calidad de vida para los

coahuilenses, que no es un objetivo menor.

Es importante destacar también que no existe un antídoto contra la corrupción, es por eso que tenemos que sumar voluntades, Gobierno y sociedad para disuadir estas prácticas impulsando los valores éticos y la moralidad de los ciudadanos pues todo acto de corrupción involucra a dos o más personas, mismos que pueden ser ciudadanos o funcionarios públicos. Creemos que el combate a la corrupción inicia eliminando las causas que la provocan, mejorando los sistemas de información con prácticas transparentes y adecuadas, así como colaborativas con una ciudadanía efectiva y responsable de sus acciones.





# MECANISMOS DE *COMBATE* A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

*Por: Lic. Luis Carlos García Gil*  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEC.

Recibido 27/02/2018 – Aceptado  
EQ.COAH., Vol.7, Núm.1, Pag.13-16, mec comb corre do coah zar (2018) L. García.

**Palabras clave:** Sistema Nacional Anticorrupción, corrupción, ciudadanos, responsabilidad.

**Resumen:** A través del presente artículo se presentan algunas de las instancias que han sido instauradas en los últimos años con la finalidad de combatir los actos de corrupción que afectan al país. Señala a su vez, su integración, marco normativo y algunas de las funciones que desempeñan en aras de prevenir y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como investigar la aplicación y control de recursos públicos.

**Keywords:** National Anticorruption System, corruption, citizens, responsibility.

**Abstract:** This article presents some of the instances that have been established in recent years with the purpose of combating acts of corruption that affect the country. It also points out its integration, normative framework and some of the functions it carries out in order to prevent and punish administrative failures and acts of corruption, as well as to investigate the application and control of public resources.



**L**a corrupción es un tema complejo y delicado en el que el gobierno de nuestro país ha trabajado con la finalidad de generar un entorno de confianza frente a los ciudadanos, implementando medidas jurídicas que permitan combatir los actos de corrupción que acontecen en los diversos órganos de gobierno.

Es importante resaltar que el combate a la corrupción en el país inició con anterioridad a la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, toda vez que la Federación y las Entidades Federativas, a través de la fiscalización de las Cuentas Públicas realizada por conducto de los Entes de Fiscalización Superior, pueden advertir actos u omisiones que califiquen en hechos de corrupción; circunstancias que dan paso a la promoción de responsabilidades administrativas, penales y/o resarcitorias, estas últimas vigentes hasta el ejercicio fiscal 2017. Tales hechos se traducen en el compromiso del gobierno de disminuir los actos ilícitos cometidos por los funcionarios al servicio del Estado.

En apoyo a los Entes de Fiscalización, se adhieren las instituciones encargadas de regular el derecho de toda persona a acceder a la información pública gubernamental, es decir, el derecho a la Información Pública; tales instituciones son consideradas un vehículo para el efectivo combate a la corrupción, puesto que contribuyen a la cultura de la transparencia en la gestión pública y rendición de cuentas y permite a la ciudadanía dirigirse a cualquier autoridad para solicitarle información, teniendo la autoridad la obligación de proporcionar la misma dentro de un plazo establecido.

Así pues, con el afán de robustecer los mecanismos antes mencionados y disminuir la incertidumbre que aqueja a la ciudadanía, durante los últimos

años el gobierno de manera progresiva ha fortalecido las instituciones que le permitan hacer frente al problema de la corrupción; en consecuencia, durante el mes de julio del ejercicio 2016 se creó el ya conocido Sistema Nacional Anticorrupción, el cual dentro de las instituciones que lo conforman incluye a la Auditoría Superior de la Federación y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entre otros, hecho con el cual se confirma que tales Instituciones contribuyen al combate a la corrupción.

Ahora bien, derivado de la obligación impuesta a las Legislaturas de los Estados por el artículo Segundo Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de homologar en las Entidades Federativas dicho sistema dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la

mencionada ley, en fecha 14 de julio del ejercicio 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El objeto de la citada ley, es establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del estado para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de prevenir y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como investigar la aplicación y control de recursos públicos.

En nuestro Estado, al igual que a nivel federal forman parte del Comité Coordinador y por ende del Sistema Estatal Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado y el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, además de las instituciones que nacieron con la implementación del mencionado sistema, mismas que ya fueron instauradas y de las cuales hablaremos a continuación.

En aras de combatir las diversas prácticas desleales que ponen en duda el desempeño de la función pública, durante el mes de julio de 2017 se llevó





a cabo una reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre la estructura de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Se realizó el cambio de Procuraduría General de Justicia del Estado a Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza y a su vez se estableció que dicha Fiscalía contará con una Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, dotada de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, sin demérito de la responsabilidad que corresponda a los particulares que hubieren participado en ellos.

Lo anterior, refrenda el compromiso de combatir la corrupción de los actos ilícitos cometidos por servidores públicos en ejercicio o con motivo de la actividad pública encomendada. Cabe destacar que la mencionada institución ya se encuentra en funciones integrando las investigaciones de los asuntos que forman las carpetas de los casos de corrupción que a la fecha le han sido remitidos.

Posteriormente, en fecha 14 de agosto de 2017 se publicó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, ordenamiento jurídico que señala que el Tribunal de Justicia Administrativa formará parte del Sistema Estatal Anticorrupción como integrante del Comité Coordinador a través de su Presidente y conocerá de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, los órganos internos de control de los entes públicos estatales, municipales y de los organismos públicos autónomos, así como por la Auditoría Superior del Estado.

Además, conocerá de los juicios o recursos que se promuevan contra las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado y contra las resoluciones definitivas por las que se impongan sanciones administrativas a los servidores públicos estatales,

municipales y de los organismos públicos autónomos, entre otros.

Cabe destacar, que dicho Tribunal está integrado por un total de cinco magistrados, y funcionará en Pleno y en Salas; el Pleno se conformará por el Presidente del Tribunal y los magistrados de las Salas en materia Fiscal y Administrativa y la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

Así pues, una vez mencionadas las funciones en materia de corrupción y la organización del mencionado Tribunal, es importante señalar que el mismo ya se encuentra ejerciendo las facultades que le fueron conferidas en la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas; con ello, el gobierno de nuestro Estado avanza hacia la disminución de la corrupción dentro de las instituciones de gobierno y se otorga a la ciudadanía la certeza de que el Estado está desempeñando sus funciones de forma eficiente, salvaguardando los bienes públicos del Estado.

Finalmente, el compromiso del gobierno para con la ciudadanía de combatir la corrupción se refrendará con la transparencia de su actuar y el cumplimiento del principio de máxima publicidad que rige el servicio público, implementándose próximamente la plataforma del Sistema Estatal Anticorrupción, cuyo objeto es dar a conocer los procedimientos que se concluyan en materia de responsabilidades administrativas y/o responsabilidad penal por hechos ilícitos cometidos por los servidores públicos y/o particulares.

Además, en dicha plataforma se deberán integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria de los entes públicos que forman parte del Sistema Estatal Anticorrupción para que dicho Comité pueda establecer políticas integrales y, a su vez, transmitir dicha información a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional.

# REFORMAS A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Por: Lic. Luis Alfonso Morales Escobar  
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 00/02/18 – Aceptado 00/02/18

EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pág. 17-20, Ref. Ley. Disc. Fin. (2018) L. Morales.

**Palabras clave:** reforma, egresos, ingresos, responsabilidad hacendaria.

**Resumen:** En el presente artículo se estudian las modificaciones, donde se especifican las formas en que se asignarán los recursos dentro del ejercicio fiscal considerando el nivel de endeudamiento que se obtenga de la evaluación hecho por el Sistema de Alertas. Se modificaron las fechas para a actualización de esta evaluación atendiendo al tipo de ente público que se trate.

**Keywords:** reform, expenses, income, fiscal responsibility.

**Abstract:** In the present article the modifications are studied, which specify the ways in which the resources will be allocated within the fiscal year considering the level of indebtedness obtained from the evaluation made by the Alert System. The dates for updating this evaluation were modified according to the type of public entity concerned.

El día 30 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En su artículo segundo se agrega el concepto de disponibilidades, el cual se define como los recursos provenientes de los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, se excluyen las transferencias etiquetadas. Así mismo, en materia de leyes de ingresos y presupuestos de egresos se realizaron las siguientes modificaciones:





Los Estados que aprueben sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos podrán:

- Realizar estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas, con base en los Criterios Generales de Política Económica.

Aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos.

- Se acompañará con la fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones.

En atención prioritaria financiado con ingresos de libre disposición de desastres naturales.

- No será necesario un análisis costo y beneficio

Un caso particular se presenta con el destino de los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de las entidades federativas los cuales serán de la siguiente manera:



En el apartado de deuda pública se agregó una excluyente a los términos de contratación, la cual será cuando se destinen los recursos para atender a la población afectada por desastres naturales en términos de la ley aplicable.

En cuanto al proceso competitivo para la contratación de obligaciones o financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente para las Entidades federativas y/o sus entes públicos; o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente, se agregaron las siguientes reglas:

El proceso competitivo contendrá un mínimo de cinco ofertas de diferentes instituciones, con un mínimo de dos ofertas irrevocables:

Se establece la forma de declarar desierta la licitación cuando no se obtenga el mínimo de ofertas irrevocables.

En una nueva licitación si no se obtiene el mínimo de ofertas irrevocables, la ganadora será la que se presente el día y hora indicada en la invitación.

En el sistema de alertas se tomará en consideración para la evaluación de los entes públicos la contratación de obligaciones y financiamientos que, además de ser inscritos en el Registro Público Único, serán los que tengan como fuente o garantía de pago de ingresos de libre disposición; o los casos que los Estados y Municipios afecten sus participaciones federales en garantía o como fuente de pago a través de un fideicomiso público.

A su vez se modificó el Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, restando los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre ingresos totales, el cual mostraría la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses.

La publicación del sistema de alertas en el portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá actualizarse de la siguiente manera:

Trimestralmente

Semestralmente

Anualmente.

Para las Entidades Federativas.

Para los Municipios.

Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de los Estados y los Municipios.



Los plazos para la inscripción de los financiamientos ante el Registro Público Único cambiaron, por ejemplo en los casos de obligaciones a corto plazo, se contará con un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación.

Mientras que para las emisiones de valores, el ente público presentará en un plazo de diez días hábiles siguientes a la inscripción de la emisión en el Registro Público, la colocación o circulación de los valores.

Dentro del articulado transitorio, se obliga a los entes público a inscribir todas las obligaciones y financiamientos en el Registro Público Único contando con un plazo de seis meses contados a partir del día 31 de enero del presente año.

Finalmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en su página oficial de internet la medición inicial del Sistema de Alertas para municipios el último día hábil de julio de 2018, ya que con ello se determinará el techo de financiamiento neto del ejercicio fiscal de 2019; para el caso de los entes públicos distintos de la administración pública centralizada se publicará a más tardar el último día hábil de agosto de 2019, la cual servirá para el techo de financiamiento del ejercicio fiscal de 2020.



# Índice de Información Presupuestal Municipal 2017

*Por: L.C. Luis Fernando Rosales Castillo*  
Jefe de Departamento de la ASEC.

Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018  
EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pag. 21-24, índ info pres muni 2017  
(2018) L. Rosales.

**Palabras clave:** IMCO, municipios, evolución del cumplimiento del IIPM, transparencia, presupuestos.

**Resumen:** El presente artículo explica en qué consiste el IIPM, exponiendo los resultados generales obtenidos en la 9ª edición correspondiente al ejercicio 2017, así como los resultados que han obtenido los 38 municipios del Estado de Coahuila en el IIPM a lo largo de su evaluación y los porcentajes de cumplimiento alcanzados, por lo cual el Estado de Coahuila ha sido acreedor a reconocimientos de caso de éxito por alcanzar calificaciones de excelencia en el citado índice.

**Keywords:** IMCO, municipalities, evolution of compliance with the IIPM, transparency, budgets.

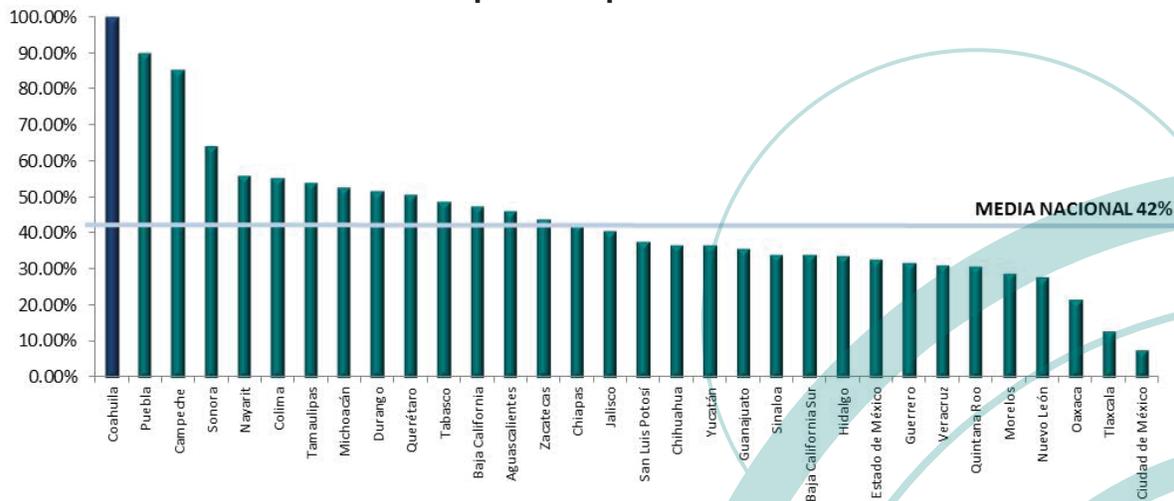
**Abstract:** This article explains what the IIPM consists of, explaining the general results obtained in the 9th edition corresponding to fiscal year 2017, as well as the results obtained by the 38 municipalities of the State of Coahuila in the IIPM throughout its evaluation and the compliance percentages achieved, for which the State of Coahuila has been awarded success case recognitions for achieving excellence ratings in the aforementioned index.



### Resultados del IIPM 2017

El día 21 de marzo de 2018, el IMCO realizó la presentación del IIPM 2017, en la cual se dieron a conocer los resultados de la aplicación de su metodología. El estudio se realizó a 453 municipios (437 municipios + 16 delegaciones), donde 92 obtuvieron un cumplimiento de 80% a 100%, 41 obtuvieron de 51% a 79%, y 320 obtuvieron de 0% a 49%; teniendo una calificación promedio nacional de 42%. La medición del IIPM 2017 constó de 85 criterios de evaluación, divididos en 9 secciones.

Promedio de Cumplimiento por Estado en el IIPM 2017



Fuente: Resultados del IIPM 2017.

- Coahuila se encuentra por encima de todas las entidades federativas en cuanto a cumplimiento y quien le sigue es Puebla con un 90% de cumplimiento, sin embargo, sólo le evaluaron el 1% del total de sus municipios (23 de 217).

De acuerdo con los resultados del IMCO del IIPM 2017, los 38 municipios del Estado de Coahuila obtuvieron 100% de calificación, logrando un promedio general de cumplimiento de los 38 municipios del Estado de Coahuila de 100%. Este logro se materializó gracias a la colaboración de los municipios de la entidad federativa, que en forma coordinada con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC), han dado seguimiento a la metodología implementada por el IMCO.

En dicho evento, al igual que en los años 2014, 2015 y 2016, se presentó como caso de éxito a la ASEC, debido a la colaboración que tuvo con los municipios de la entidad donde se implementó la metodología del IMCO y se reconoció el seguimiento que se le dió a la elaboración de los modelos de los presupuestos de ingresos y egresos de los municipios, destacando que en los años 2015, 2016 y 2017 la totalidad de los municipios del Estado de Coahuila cumplen al 100% en el IIPM. Así mismo, se reconoció a la ASEC junto a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS) por la impartición del diplomado virtual a funcionarios públicos sobre la metodología del IIPM para fomentar el cumplimiento en otros municipios del país.

El IIPM 2017 de Coahuila respecto al IIPM 2013 se incrementó en 79 puntos porcentuales, teniendo una mejora del 376.19%:

**Incremento de Cumplimiento de 2013 a 2017**



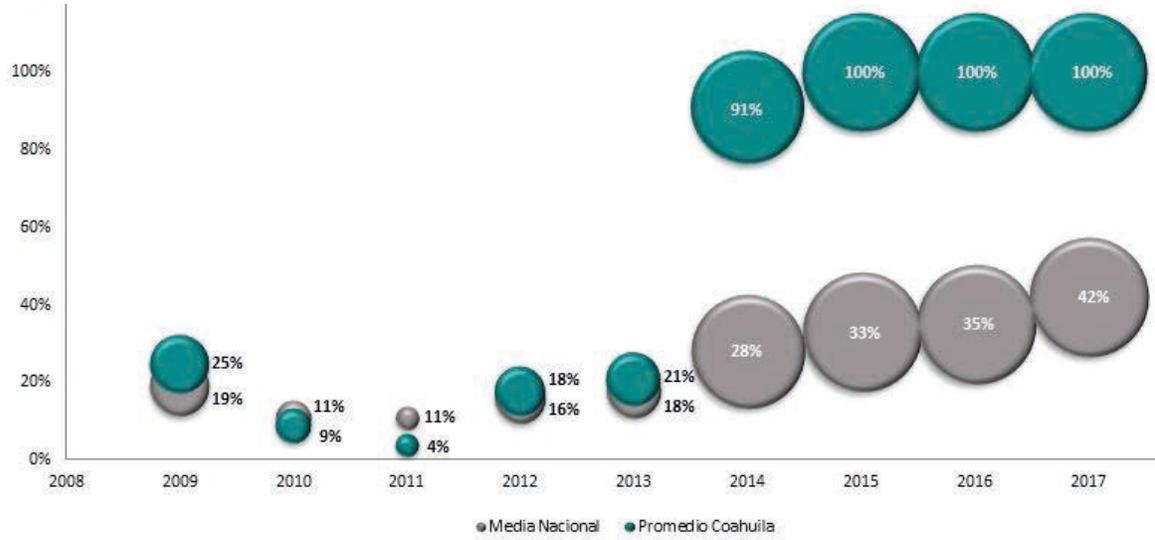
Fuente: IIPM (2013-2017)

■ En el IIPM 2017 los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza lograron mantener el 100% de calificación respecto al IIPM 2015 y 2016.

A continuación se muestra un comparativo desde el IIPM 2009 al IIPM 2017, en el cual se detalla el incremento que ha tenido el Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en el IIPM 2014, 2015, 2016 y 2017:



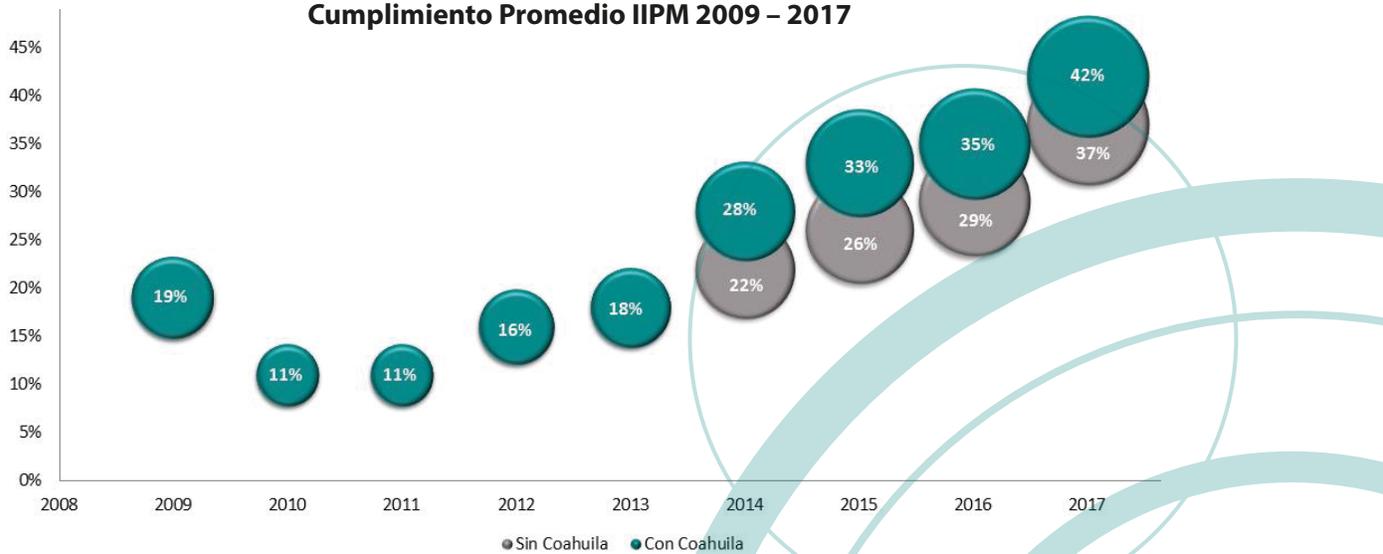
**Tendencias IIPM 2009 – 2017**



Fuente: IIPM (2009-2017)

Desde 2014, el Estado de Coahuila de Zaragoza ha contribuido de forma considerable para elevar el promedio nacional de cumplimiento del IIPM como a continuación se muestra:

**Cumplimiento Promedio IIPM 2009 – 2017**



Fuente: IIPM (2009-2017)

# Evento “Índice Legal de Obra Pública”



Por: **Mtro. Oscar Eduardo Rodríguez Castañeda**  
Director de Normatividad y Enlace de la ASEC

*Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018*  
*EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 2, Pag. 25-26, ind leg obr pub (2018)*

**Palabras clave:** índice legal de obra pública, IMCO, ASEC, análisis, leyes, federal, estatal.

**Resumen:** El día 28 de febrero del presente, se llevó a cabo la presentación del tema “Índice Legal de Obra Pública”, impartido por el Director Jurídico del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., el Lic. Ricardo Corona Real.

**Keywords:** legal index of public works, IMCO, ASEC, analysis, laws, federal, state.

**Abstract:** On February 28 of this year, the presentation of the topic "Legal Index of Public Works" was carried out, given by the Legal Director of the Mexican Institute for Competitiveness A.C., Mr. Ricardo Corona Real.



El pasado 28 de febrero del presente año, se llevó a cabo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, la presentación del tema denominado Índice Legal de Obra Pública (ILOP), por parte del Lic. Ricardo Corona Real, Director Jurídico del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO).

La organización del citado evento estuvo a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, quien a través de su titular el C.P.C. José Armando Plata Sandoval les dio la bienvenida a los presentes: personal del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como de la Auditoría Superior del Estado.

Este índice tiene como objetivo principal analizar la calidad de las leyes, federales, estatales y sus disposiciones reglamentarias que regulan la obra pública realizada por los entes públicos, mismo que otorga un campo de visión más amplio sobre la forma en que se licita una obra pública y el proceso anterior y posterior a dicha licitación.

El ILOP consta de 144 criterios los cuales trabajan diversos tópicos:

- Planeación
- Presupuesto
- Competencia
- Transparencia
- Tecnología
- Fiscalización
- Responsabilidades

Finalmente el Lic. Ricardo Corona señaló que fueron evaluadas 15 entidades federativas, tomando en consideración la población e impacto en el Producto Interno Bruto Nacional, y que los resultados del ILOP serán publicados en el mes de abril, conjuntamente informó sobre los materiales de apoyo desarrollados por el IMCO que ayudarán a los funcionarios públicos en materia de Obra Pública.

# MESAS DE TRABAJO

SEVAC – MIRADOR – IIPM – IIEG

Por: Lic. Irma Evelia Leija Rodríguez  
Subdirector de Auditoría Financiera de la ASEC.

Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018  
EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pag. 27-28, mes trab sevac mir iipm iieg (2018) I. Leija.

**Palabras clave:** mesas de trabajo, transparencia, rendición de cuentas, plataformas, evaluaciones, armonización contable.

**Resumen:** El presente artículo expone la importancia que tiene la transparencia y la rendición de cuentas, presentando mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia gubernamental con plataformas tecnológicas utilizadas por los entes públicos de Coahuila, las cuales contienen información financiera para contribuir al incremento de la transparencia y rendición de cuentas.

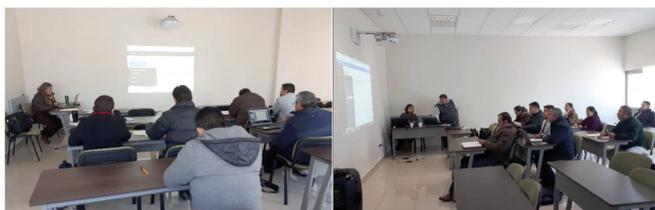
**Keywords:** work tables, transparency, accountability, platforms, evaluations, accounting harmonization.

**Abstract:** This article exposes the importance of transparency and accountability, presenting mechanisms to comply with the obligations regarding government transparency with technological platforms used by public entities of Coahuila, which contain financial information to contribute to the increase of transparency and accountability.

La transparencia y la rendición de cuentas, el saber cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público es una condición imprescindible para generar confianza entre los ciudadanos y el gobierno, por ello uno de los objetivos principales de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila (ASEC) es mejorar la calidad de información financiera.

Por lo anterior, en el presente año 2018 se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo como a continuación se detalla:

Fecha	Sede	Asistentes
22 y 23 de enero de 2018	Sala de Seminarios de la UA de C, en la ciudad de Monclova, Coahuila.	68
24 y 25 de enero de 2018	Aulas de capacitación de la Auditoría Superior, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.	39
<b>Total</b>		<b>107</b>



Personal de la ASEC con servidores públicos de diversas entidades públicas del Estado de Coahuila.

Las referidas mesas de trabajo se realizaron con la finalidad de capacitar a servidores públicos de municipios, entidades autónomas y poderes del Estado de Coahuila, en diversos temas relacionados con transparencia para dar cumplimiento a la legislación que les aplica y avanzar con el proceso de armonización contable en el presente año.



Los temas expuestos en dicha mesas fueron los siguientes:

#### ***Proceso de evaluación y aplicación de las herramientas relativas al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.***

Se informó sobre los antecedentes y resultados del IIPM desde el año 2014 al 2017, al igual que el procedimiento de evaluación por parte del Instituto Mexicano por la Competitividad, A. C. (IMCO), haciendo hincapié en que la evaluación del IIPM se concentra en la disponibilidad y calidad de la información de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos municipales.

#### **Metodología del Índice de Información del Ejercicio del Gasto (IIEG) Municipal 2018.**

Derivado de la evaluación del IIEG Estatal que llevó a cabo el IMCO, se explicó y proporcionó material para que los servidores públicos municipales pudieran cargar en la Plataforma de Finanzas Públicas de los Municipios del Estado de Coahuila (<http://transparencia.asecoahuila.gob.mx/>) los documentos que son sujetos de esta evaluación, haciendo referencia que el Índice evalúa la información financiera con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y que los documentos evaluados se desprenden de las obligaciones de contabilidad gubernamental aplicables para los municipios del país, los cuales deben ser formatos armonizados y homologados.

#### **Plataforma Mirador Coahuila.**

Se capacitó sobre el procedimiento para la carga de documentos solicitados en dicha plataforma, así como de la estructura y llenado de los mismos.

Por último, es importante hacer mención que la ASEC sistematizó la Plataforma de Finanzas Públicas de los Municipios del Estado de Coahuila y Mirador Coahuila, páginas de internet que albergan información financiera de las entidades públicas del Estado de Coahuila, las cuales son utilizadas por los entes públicos del Estado y público en general, con lo cual se ha contribuido al incremento de la transparencia y rendición de cuentas.

#### ***Informe de publicación a través de medios electrónicos de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera.***

Se solicitó la publicación de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública en las páginas propias de las entidades conforme a la LGCG y en los periodos establecidos, con la finalidad de realizar por parte de la ASEC los informes de resultados referentes a la publicación en medios electrónicos de dichos documentos.

#### **Plataforma Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).**

Se explicó y proporcionó material sobre el manejo de la Plataforma tecnológica, y el uso de los manuales de la evaluación, sus alcances, plazos, sistema de ponderaciones, entre otros elementos para dar respuesta a las encuestas solicitadas por el SEvAC. Dichos manuales de revisión se dividen en:

- Transparencia – estados financieros
- Transparencia – obligaciones del título V de LGCG
- Cuenta Pública
- Registros Contables
- Registros Presupuestarios
- Registros Administrativos



# MESAS DE TRABAJO PASH-SFU-ICI

Por: **L.C. Luis Fernando Rosales Castillo**  
Jefe de Departamento de la ASEC

Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018

EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pag. 29-32, mes trab pash sfu ici (2018) L. Rosales.

**Palabras clave:** mesas de trabajo, gasto federalizado, SHCP, entidades públicas, ICI.

**Resumen:** El presente artículo expone la importancia que tiene el rendir cuentas referente a obligaciones en materia de gasto federalizado y como la Auditoría Superior en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila han realizado acciones en conjunto con los ejecutores del gasto federal de las entidades públicas de Coahuila para darle cumplimiento a estas obligaciones, abonando de esta manera a la transparencia y a la rendición de cuentas en México.

**Keywords:** work tables, federalized spending, SHCP, public entities, ICI.

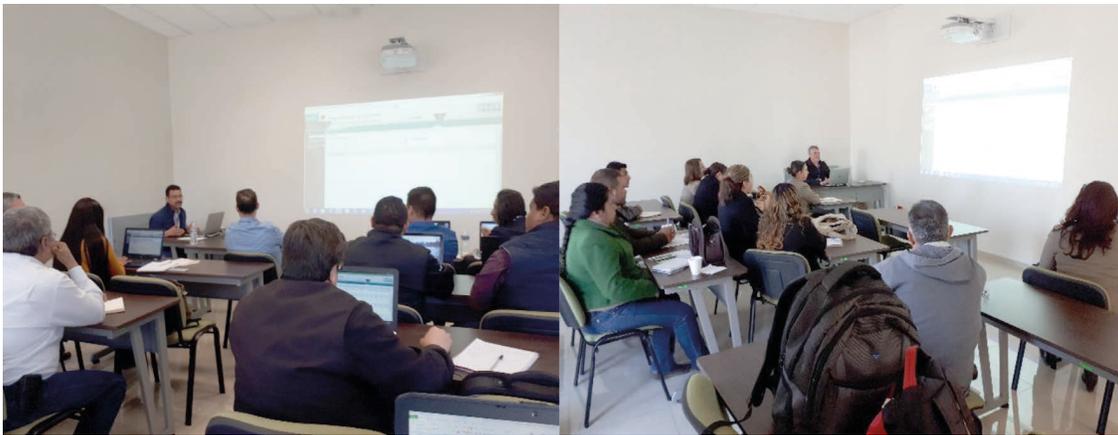
**Abstract:** This article exposes the importance of accountability regarding federalized spending obligations and how the Superior Audit, in coordination with the Ministry of Finance of the State of Coahuila, has carried out joint actions with the executing agencies of federal spending of public entities of Coahuila to comply with these obligations, thereby paying for transparency and accountability in Mexico.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en los artículos 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las Entidades Federativas cuentan con la obligación de remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de

Formato Único (SFU), la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que reciban; obligación que deberá cumplirse mediante los periodos establecidos por dicha Secretaría.

Por lo anterior, en lo que va del año 2018 se han llevado a cabo diferentes mesas de trabajo como a continuación se detalla:

Fecha	Tema	Asistentes
8, 9, 10 y 11 de enero de 2018	Evaluación y seguimiento de la información a registrar correspondiente al 4to trimestre de 2017	113
21 y 22 de marzo de 2018	Cálculo de los indicadores del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	67
2, 3, 4 y 5 de abril de 2018	Evaluación y seguimiento de la información a registrar correspondiente al 1er trimestre de 2018	99
<b>Total</b>		<b>279</b>

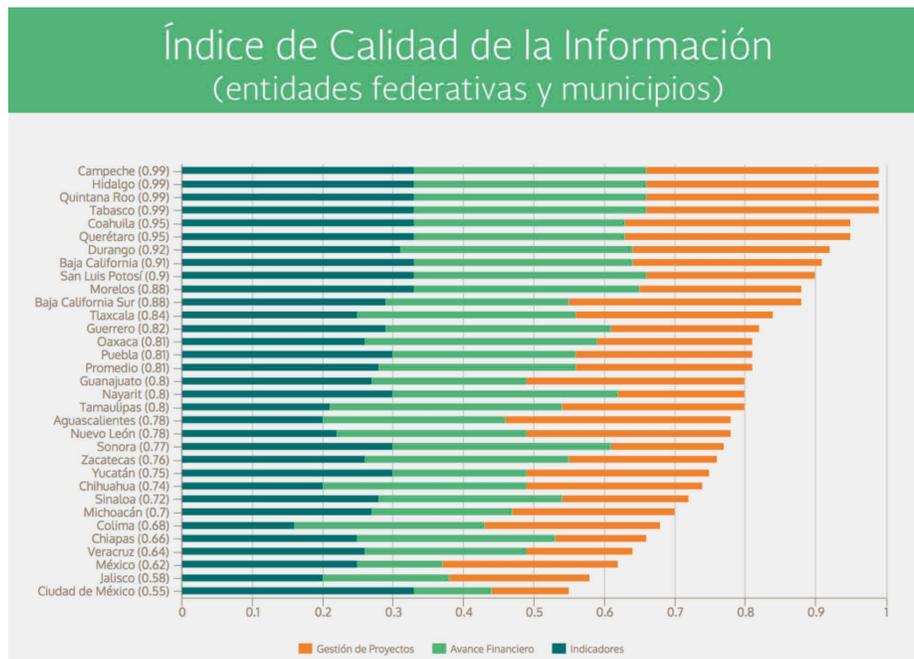


Personal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila con servidores públicos de diversas entidades públicas del Estado de Coahuila.

Dichas mesas de trabajo se han venido realizando desde el año 2015, con el objetivo de darle cumplimiento al compromiso 9 del Plan de Acción 2013-2015 denominado Gasto Abierto, el cual forma parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). En las referidas mesas, personal de la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo Estatal brinda asesoría y capacitación a los servidores públicos ejecutores del recurso federal para poder cumplir en tiempo y forma con las obligaciones descritas anteriormente.

### **Avance en el Índice de Calidad de la Información (ICI) evaluado por la SHCP**

El ICI busca identificar si los informes presentados por los gobiernos locales en el PASH por medio del SFU, cuentan con las características necesarias para valorar el desempeño del gasto federalizado;; los resultados alcanzados se miden con la información reportada por los ejecutores estatales y municipales del gasto federalizado en el SFU y se evalúan mediante el ICI que emite la SHCP cada trimestre.



Fuente: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

Enseguida se muestra un histórico de los resultados que ha obtenido el Estado de Coahuila en el ICI desde el año 2015 a la fecha, así como su media nacional de cumplimiento:

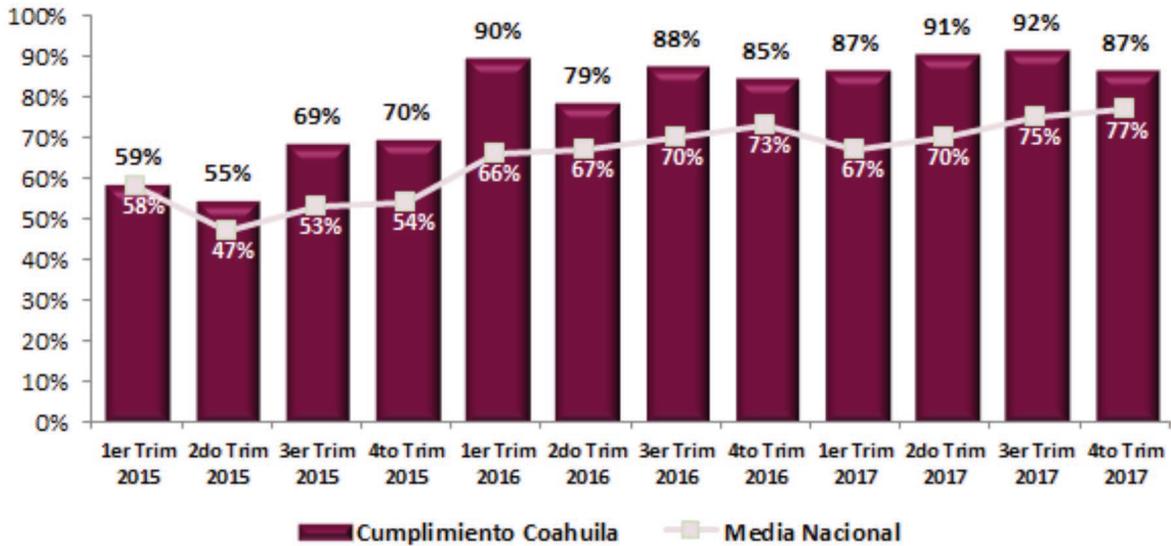
ICI Coahuila				
Año	Trimestre	% de Cumplimiento	Lugar a Nivel Nacional	Media Nacional
2015	1	59%	14	58%
2015	2	55%	8	47%
2015	3	69%	6	53%
2015	4	70%	6	54%
2016	1	90%	4	66%
2016	2	79%	8	67%
2016	3	88%	5	70%
2016	4	85%	4	73%
2017	1	87%	5	67%
2017	2	91%	5	70%
2017	3	92%	6	75%
2017	4	87%	8	77%

Fuente: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

La media nacional ha ido en ascenso desde 2015 hasta 2017 en 19 puntos porcentuales; mientras que Coahuila lo hizo en 28 puntos porcentuales.



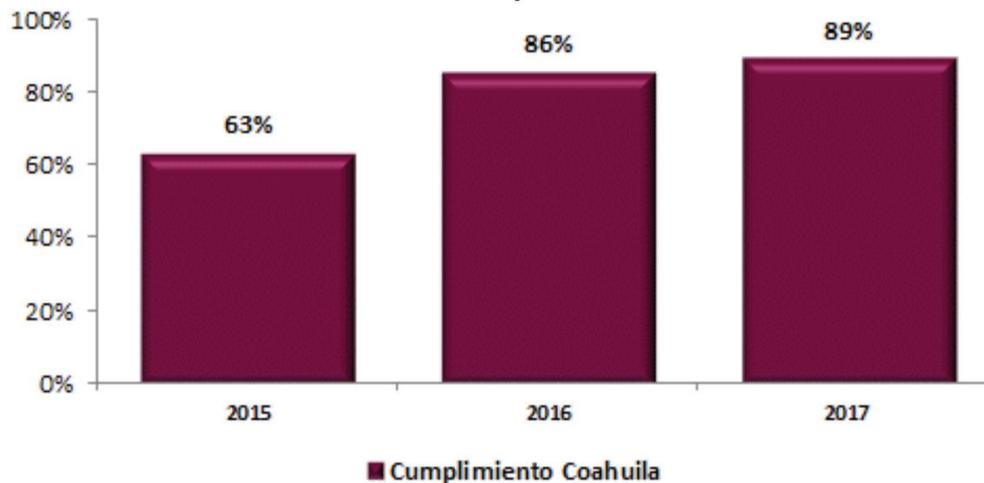
**Avance porcentual de Coahuila en el ICI 2015 – 2017**



Fuente: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

■ **1er Trimestre 2015:** Coahuila obtuvo un 59% de cumplimiento, ubicándose en la posición número 14 de 32 Estados y por encima de la media nacional en 1%.

**Promedio Anual de Coahuila por año en el ICI 2015 – 2017**



Fuente: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

Por lo anterior, se espera que en el presente año 2018, las entidades públicas del Estado de Coahuila den mayor cumplimiento al compromiso 9 de la AGA “Gasto Abierto: Obra pública”, abonando de esa manera a la transparencia y a la rendición de cuentas en México.

# Curso - Taller en “Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”

Por: **L.C. Ana Bertha Ibarra Macareno**  
Jefe de Departamento de la ASEC.

En marzo del presente año, **la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño llevó a cabo el curso-taller**, en el cual los servidores públicos recibieron capacitación respecto a técnicas de mejora para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), apto para estados y municipios.

Para la ciudad de Monclova el curso taller fue impartido los días 6 y 7, en la Sala de Seminarios de la Universidad Autónoma de Coahuila, donde asistieron alrededor de 60 servidores públicos; mientras que para la ciudad de Saltillo el programa se llevó a cabo los días 8 y 9 de marzo, en la sala de seminarios Emilio J. Talamás, Unidad de Campo Redondo, teniendo como resultado una asistencia aproximada de 120 servidores públicos.

Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018  
EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pag. 33-34, cur tall pres bas res sist  
eval des met mar log mat ind res (2018) A. Ibarra.

**Palabras clave:** curso – taller, capacitación, SHCP, PbR, SED, MML, MIR, Monclova, Saltillo.

**Resumen:** En la Ciudad de Monclova los días 6 y 7, en Saltillo los días 8 y 9 de marzo del presente, se llevó a cabo el Curso – Taller “Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)” impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se capacito a entidades del sector municipal y estatal.

**Keywords:** course - workshop, training, SHCP, PbR, SED, MML, MIR, Monclova, Saltillo.

**Abstract:** In the City of Monclova on the 6th and 7th, in Saltillo on March 8 and 9 of this year, the Course - Workshop "Budget based on Results (PbR), Performance Evaluation System (SED), Methodology of Logical Framework (MML) and Matrix of Indicators for Results (MIR) "taught by the Ministry of Finance and Public Credit, where entities of the municipal and state sector were trained.



En el evento se contó con la presencia de los expositores expertos en la materia, la Lic. en Relaciones Internacionales Gabriela Cantón Santana, el Mtro. en Población y Desarrollo José Osvaldo Salas Jácome, la Mtra. en Economía Nelly Esmeralda Linares Sánchez y la Lic. en Pedagogía Jessica Estrada, quienes encaminaron poco a poco a los asistentes a la utilización de técnicas de mejora para la implementación del PbR y MIR mediante capacitación teórica y práctica.

Los asistentes tuvieron la oportunidad de abordar temas como gestión de resultados, planeación estratégica, plan nacional de desarrollo, etapas de la metodología de marco lógico, diseño de la matriz de indicadores para resultados, entre otros.

Al término de cada día, se les brindó a los participantes un espacio de tiempo para poder exteriorizar sus dudas, y así, ser resueltas por los expositores, quienes en todo momento se mostraron interesados en el aprendizaje de los asistentes, de tal modo que pudieran emplear todo lo explicado. De modo complementario, se realizaron mesas de trabajo con ejercicios prácticos de indicadores de desempeño, en el cual ofrecieron ayuda personalizada a cada uno de los presentes.

De esta manera, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, promueve la capacitación de los Servidores Públicos en esta materia.



Primera Reunión

CONSEJO DE  
ARMONIZACIÓN  
CONTABLE DEL  
ESTADO DE  
COAHUILA DE  
ZARAGOZA 2018





Recibido 00/03/2018 – Aceptado 00/03/2018  
EQ.COAH., Vol.7, Núm.1, Pag. 35-36, prim reun cons arm cont edo coah zar 2018 ( 2018)

**Palabras clave:** Armonización contable, CACOC.

**Resumen:** El presente artículo describe brevemente el desarrollo de la Primera Reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila que se llevó a cabo a principios del mes de marzo.

**Keywords:** Accounting harmonization, CACOC.

**Abstract:** This article briefly describes the development of the First Meeting of the Accounting Harmonization Council of the State of Coahuila that took place at the beginning of March.

Por: **MGP. Luis Alejandro Flores Espinoza**  
Director de Auditoría Financiera de la ASEC.

*El pasado 5 de marzo de año en curso, se llevó a cabo la primera reunión del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila (CACOC), en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas en la ciudad de Saltillo.*

Al inicio de la reunión, fue verificada la existencia del quórum legal, por parte del **C.P.C. J. Jesús Rodríguez Medina**, Secretario Técnico de este Consejo. Enseguida se procedió a la lectura y aprobación del Programa de Trabajo para el Ejercicio 2018, en donde se establecieron las fechas 18 de junio, 17 de septiembre y tres de diciembre del año en curso, para las reuniones posteriores del Consejo.

Asimismo se abordó el punto de

Asuntos Generales, en donde intervino el **C.P.C. José Armando Plata Sandoval**, Auditor Superior del Estado exponiendo los asuntos de importancia prioritaria.

En lo que corresponde a Presupuestos, expuso que de conformidad a la revisión para la evaluación presupuestal, se emitió el **“Informe de Evaluación”**, en donde se detectaron inconsistencias que deberán de aclararse y corregirse para la reconstrucción presupuestal para el 30 de junio 2018. En lo que concierne a pensiones, hizo mención que se dispondrá de estudios actuariales. Así mismo, se hizo mención de las Confirmaciones de Saldos, del cual se emitió el informe de saldos contables y su proceso de depuración.

El Auditor Superior del Estado

estableció que la plataforma **“Mirador Coahuila”**, además de fomentar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, modernizará la entrega electrónica de las cuentas públicas anuales y trimestrales.

Por último, el Auditor Superior del Estado mencionó la obligación de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, así como las cuentas públicas consolidadas (**Poder Ejecutivo y Municipios**). Esta información deberá ser presentada a más tardar el treinta de abril del año inmediato posterior, tal como lo menciona el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018  
EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pág. 37, des nue tit aud sup fed  
(2018)

**Palabras clave:** designación, cámara de diputados, sesión, votos, auditor, superior, federación.

**Resumen:** El presente artículo describe brevemente la designación del nuevo titular de la Auditoría Superior de la Federación.

**Keywords:** appointment, chamber of deputies, session, votes, auditor, superior, federation.

**Abstract:** This article briefly describes the appointment of the new head of the Superior Audit Office of the Federation.



## DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Por: **Fernando Ríos Orozco**  
Jefe de Departamento de la ASEC.

Tras la conclusión de la gestión del CPC. Juan Manuel Portal Martínez, quien fue el Auditor Superior de la Federación en el periodo comprendido del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo del presente, nombró con 377 votos a favor, al **Lic. David Rogelio Colmenares Páramo** como nuevo **Auditor Superior de la Federación**, por un período de ocho años, a partir de esta fecha y hasta el 14 de marzo de 2026.

El nuevo Auditor Superior de la Federación es economista por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuenta con una experiencia en labores gubernamentales y finanzas públicas. Experto en coordinación fiscal, deuda pública, financiamiento educativo,

desarrollo municipal, política de ingresos y presupuesto de egresos, coordinación de proyectos estratégicos y transparencia fiscal.

Se ha desempeñado en diversos cargos, entre los que destacan haber sido Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Auditor Especial de Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación; Contralor Interno en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y Titular de la Unidad de Coordinación Regional y Relaciones Institucionales de la Auditoría Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Así mismo el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo fue Presidente del Colegio Nacional de Economistas.



La reunión del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del día 28 de febrero de 2018 se llevó a cabo en la salas de capacitación de la Auditoría Superior del Estado.

**Por: Lic. Luis Alfonso Morales Escobar**  
Jefe de Departamento de la ASEC.

# Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

En fecha 14 de julio de 2017 se publicó la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual establece las bases de coordinación de los entes públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).

El SEA se integra por:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador
- II. El Consejo de Participación Ciudadana
- III. Los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

El día 15 de marzo de 2018 se llevó a cabo su primera sesión ordinaria del Comité Coordinador donde se abordaron

**Recibido 19/03/2018 – Aceptado 23/03/2018**

EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pág. 38, sist est anti edo coah zar (2018) L. Morales.

**Palabras clave:** ley, integración, organización, anticorrupción, comité, participación.

**Resumen:** El presente artículo describe brevemente las diversas reuniones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Keywords:** law, integration, organization, anti-corruption, committee, participation.

**Abstract:** This article briefly describes the various meetings of the Coordinating Committee of the State Anticorruption System.

**Fuente:** página oficial del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

diversos temas, entre ellos:

- La aprobación del plan de trabajo del Comité Coordinador
- La creación de una plataforma digital con información de las instituciones que conforman el Comité Coordinador.

Adicionalmente, se han llevado a cabo diversas reuniones de la misma instancia los días:

- 28 de febrero de 2018.
- 12 de marzo de 2018.

Por último, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEA sesionó el día 22 de enero del mismo ejercicio.

# "CUATRO CIÉNEGAS," COAHUILA"

*Pueblo Mágico*

*Recibido 00/00/2018 – Aceptado 00/00/2018*  
*EQ.COAH., Vol. 7, Núm. 1, Pag.39-41, pue mag cuatr coah (2018) F. Ríos*

**Palabras clave:** pueblo mágico, coahuila, cuatrociénegas, historia, cultura, desierto.

**Resumen:** El presente, es parte de una serie de artículos emitidos en torno a los pueblos mágicos del Estado de Coahuila. En esta edición, abordaremos a la ciudad de Cuatrociénegas, la cual además de sus famosos manantiales y lagunas, es la cuna de nacimiento de Don Venustiano Carranza.

**Keywords:** magical town, coahuila, cuatrociénegas, history, culture, desert.

**Abstract:** The present is part of a series of articles issued around the magical towns of the State of Coahuila. In this edition, we will approach the city of Cuatrociénegas, which in addition to its famous springs and lagoons, is the birthplace of Don Venustiano Carranza.





Poza de la Becerra



Río Mezquites



Museo Casa Venustiano Carranza



Dunas de Yeso



Poza Azul



Dunas de Yeso 2

Por: **Fernando Ríos Orozco**  
*Jefe de Departamento de la ASEC.*

Ubicado en la Región Centro – Desierto del Estado de Coahuila, se encuentra el municipio de Cuatrociénegas de Carranza, mismo que fue incluido en el programa de Pueblos Mágicos en el año 2012 por la Secretaría de Turismo Federal, al considerar su aporte histórico, cultural y abundantes manantiales y lagunas que la rodean. El nombre que lleva esta ciudad se debe a que los abundantes manantiales que existían en los cuatro puntos cardinales, formaban Ciénegas.

Para 1800, después de varios intentos de fundarla desde 1761, en donde fue destruida por los indios que pertenecían a los grupos étnicos coahuiltecos y borradós.



Esta ciudad se fundó por el Gobernador de Coahuila, Miguel Antonio Cordero y Bustamante, y nombrada como Nuestra Señora de los Dolores y Cuatrociénegas; quien además nombró como jefe de la villa a Don Julián de la Riva, el cual junto a Juan José Carranza (Abuelo de Don Venustiano Carranza) y otras nueve personas se consideran los fundadores de esta población.

Posteriormente, fue llamada Villa Venustiano Carranza, para finalmente ser decretada como ciudad por el Congreso del Estado de Coahuila el 26 de diciembre 1975, y nombrada como Cuatrociénegas de Carranza.

Al recorrer la ciudad por sus tranquilas calles se puede admirar la Iglesia San José construida en el año de 1806, templo de gran orgullo y símbolo para los lugareños pues año con año el 19 de marzo celebran su fiesta, llenando de colores y alegría las calles aledañas. La Casa Museo Venustiano Carranza fue construida en el siglo XIX, ejemplo de la arquitectura regional que aún prevalece de ese siglo, el museo resguarda objetos, documentos históricos y fotografías de la época que reflejan la vida de la familia y del periodo cuando ocupó la Presidencia de México Don Venustiano Carranza.

También conocida por sus cosechas de uva se encuentran las Bodegas Vinícolas Ferriño, fundada en 1860 por don Miguel Ferriño Lander (Michel Francesco Giovanni Ferrigno Landro) originario del sur de Italia, en su llegada a Cuatrociénegas y al ver grandes extensiones de viñedos encontró gran similitud con su pueblo natal lo cual lo llevo a la creación de esta vinícola. Durante el mes de julio se realiza la fiesta de la Uva en esta casa vitivinícola.

**Fuente:**

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM05coahuila/municipios/05007a.html>

<http://www.sectur.gob.mx/gobmx/publicos-magicos/cuatro-cienegas-coahuila/>

<http://www.sedeturcoahuila.gob.mx/inicio/?p=284>

**Imágenes:**

Dunas de Yeso, Poza Azul

<https://www.mexicodesconocido.com.mx/que-hacer-en-cuatro-cienegas.html>

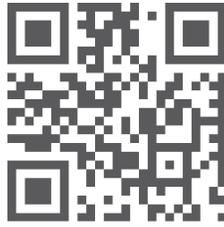
Poza de la Becerra

[www.tripadvisor.com.mx](http://www.tripadvisor.com.mx)

Museo Casa Venustiano Carranza, Río Mezquites y Dunas de Yeso 2

<https://www.zonaturistica.com/que-hacer-en-los-lugares-turisticos-de/39/cuatro-cienegas-coahuila.html>





+ 52 (844)171 70 00  
Blvd. Los Fundadores 7269,  
Col. Ampliación Mirasierra.  
Saltillo, Coahuila. CP 25016.